



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 01093**

En atención a que el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda supera la cuantía establecida en el inciso 1º del artículo 25 del C. G. del P¹., luego, se pretende el pago de \$47'620.972 más los intereses de mora desde la fecha de presentación de la demanda, el juzgado con fundamento en el inciso 2º del artículo 90 ídem, en concomitancia con el ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018, **RESUELVE:**

Primero: Rechazar la demanda por competencia por el factor cuantía.

Segundo: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE²

¹ \$36'341.040.

² Decisión anotada en el estado No. 003 de 18 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d003c276bf64a9516d9adf11ec2617071c349068327f74ec18a3322bcb40a989**

Documento generado en 16/01/2022 09:36:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>